

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: WILSON MEZA MARÍN
RADICADO: 17433 40 89 001 2019 00306 00

TRASLADO: Se corre traslado a la parte demandada del RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la parte demandante, contra el auto del 31 de julio de 2020, en el que se resolvió tener por no enviada la notificación por aviso.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 y 319 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.